

EDUCACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN  
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES  
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES  
CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS  
PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 01-FEB-2022

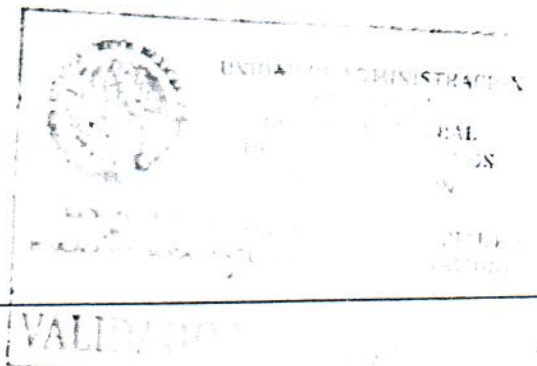
PUESTOS	SUELDO BASE TABULAR	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
<u>DIRECCIÓN GENERAL</u> DIRECTOR GENERAL DIRECTOR DE ÁREA JEFE DE DEPARTAMENTO	43,828.10 33,909.55 24,075.45	53,247.05 41,176.75 29,251.05
<u>PLANTELES</u> DIRECTOR JEFE DE CAPACITACIÓN JEFE DE VINCULACIÓN	27,353.65 22,292.05 22,292.05	33,247.15 27,482.70 27,482.70

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 2- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS
- 3- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASI COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA
- 4- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CEDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- 5- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO
- 6- EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERA SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN Y SE APLICARÁN A LOS ESTADOS DE (AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATAN Y ZACATECAS)

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

  
RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



EDUCACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN  
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES  
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS  
PARA EL PERSONAL DOCENTE

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 01-ENE-2022

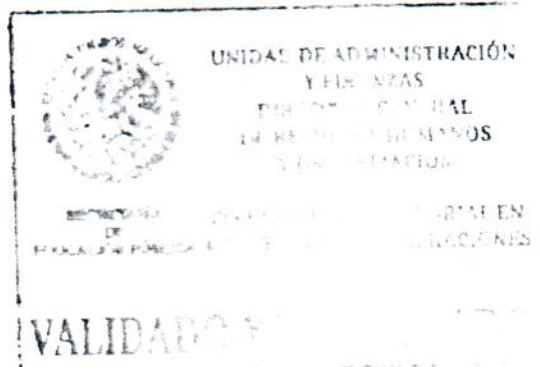
CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDO BASE TABULAR	
		ZONA ECONÓMICA	
		II	III
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	490.60	640.50

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1- LOS SUELDOS QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA - SEMANA - MES, QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL PERSONAL DOCENTE
- 2- LA MODIFICACION A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTA SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 3- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 4- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO
- 5- EL PRESENTE CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARAN A LOS ESTADOS DE (AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MEXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATAN Y ZACATECAS)

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

  
RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



EDUCACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN  
 COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES  
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES  
 CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABLADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS  
 PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA)  
 REMUNERACIONES

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VALIDADO

VIGENCIA: 01-ENE-2022

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR					
			ZONA ECONOMICA					
			II			III		
			MINIMO	MÁXIMO	COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA	MINIMO	MÁXIMO	COMPENSACION GARANTIZADA BRUTA
	<b>ADMINISTRATIVO</b>							
	<b>01 ADMINISTRATIVA</b>							
A01603	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	21	6.639 05	6 800 10	401 35	7 736 15	7 897 75	401 35
	<b>03 SECRETARIAL</b>							
A03803	SECRETARIA DE APOYO	21	6.639 05	6 800 10	401 35	7 736 15	7 897 75	401 35
	<b>SERVICIOS</b>							
	<b>01 SERVICIOS Y MANTENIMIENTO</b>							
S01604	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO	21	6.639 05	6 800 10	401 35	7 736 15	7 897 75	401 35
S01608	ASISTENTE SERV Y MANTTO	21	6.639 05	6 800 10	401 35	7 736 15	7 897 75	401 35
	<b>03 TRANSPORTE</b>							
S03602	CHOFER	21	6.639 05	6 800 10	401 35	7 736 15	7 897 75	401 35
	<b>05 IMPRENTA Y FOTOCOPIADO</b>							
S05605	TECNICO MEDIO EN IMPRENTA	21	6.639 05	6 800 10	401 35	7 736 15	7 897 75	401 35
	<b>TÉCNICO</b>							
	<b>05 BIBLIOTECA</b>							
T35806	TECNICO BIBLIOTECARIO	21	6.639 05	6 800 10	401 35	7 736 15	7 897 75	401 35
	<b>06 COMPUTACIÓN</b>							
T06606	OPERADOR DE EQUIPO	21	6.639 05	6 800 10	401 35	7 736 15	7 897 75	401 35
	<b>08 DIBUJO</b>							
T08803	DIBUJANTE	23	7 103 60	7 419 05	401 35	8 185 00	8 499 60	401 35
	<b>26 TRABAJO SOCIAL</b>							
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	24	7 290 50	7 594 75	401 35	8 343 85	8 645 60	401 35
	<b>CONFIANZA</b>							
	<b>04 SECRETARIAL</b>							
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	23	7 103 60	7 419 05	401 35	8 185 00	8 499 60	401 35
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	26	7 708 35	7 992 65	418 15	8 664 00	8 947 15	418 15
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	27	7 961 05	8 240 25	418 15	8 878 95	9 156 20	418 15
	<b>06 VIGILANCIA PUBLICA</b>							
CF06801	GUARDA	21	6.639 05	6 800 10	401 35	7 736 15	7 897 75	401 35
	<b>12 COMPUTACION</b>							
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	26	7 708 35	7 992 65	418 15	8 664 00	8 947 15	418 15
	<b>21 PROFESIONISTAS</b>							
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	26	7 708 35	7 992 65	418 15	8 664 00	8 947 15	418 15
	<b>33 TECNICA</b>							
CF33834	TECNICO ESPECIALIZADO	27	7 961 05	8 240 25	418 15	8 878 95	9 156 20	418 15
	<b>34 ADMINISTRATIVA</b>							
CF34813	JEFE DE OFICINA	27	7 961 05	8 240 25	418 15	8 878 95	9 156 20	418 15
CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	21	6.639 05	6 800 10	401 35	7 736 15	7 897 75	401 35

EDUCACIÓN

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**  
 COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES  
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES  
 CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS  
 PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA)

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 01-ENE-2022

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR					
			ZONA ECONÓMICA					
			II			III		
			MÍNIMO	MAXIMO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	MÍNIMO	MÁXIMO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA
CF06821	<u>CONFIANZA</u> <u>06 VIGILANCIA PUBLICA</u> SUPERVISOR GENERAL	27ZA		8 624 90	1 972 55		9 307 45	2 305 50
CF12814	<u>12 COMPUTACIÓN</u> ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	27ZA		8 624 90	1 972 55		9 307 45	2 305 50
CF33892	<u>33 TECNICA</u> TÉCNICO SUPERIOR	27ZA		8 624 90	1 972 55		9 307 45	2 305 50

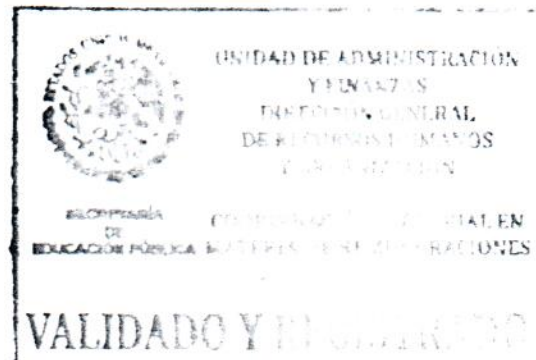
**REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS**

- 1- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGARSELE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE
- 2- EN NINGUN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS
- 3- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASI COMO SU ADICIÓN, ESTA SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 4- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES
- 5- A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGARSELE EL MÍNIMO DE SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR
- 6- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO
- 7- EL PRESENTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS ESTADOS DE (AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MEXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATAN Y ZACATECAS)

DIRECTOR DE REMUNERACIONES



RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

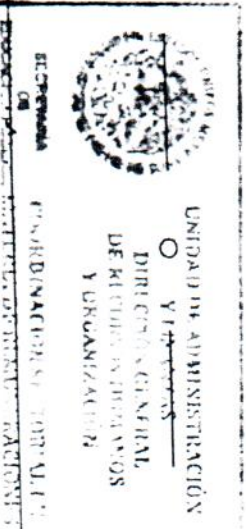


# EDUCACIÓN

## UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

PRESTACIONES AUTORIZADAS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS  
INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (ODES)  
VIGENCIA: DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
PRESTACIONES QUE SE MODIFICAN V/O INCORPORAN

### DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL

CONCEPTO	DOCENTE	ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL
AYUDA POR SERVICIOS	0	EL INSTITUTO OTORGARÁ UNA AYUDA ECONÓMICA DE \$ 130 65 MENSUALES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III
ASIGNACIÓN DOCENTE GÉNÉRICA	SE OTORGARÁ \$ 1540 MENSUALES AL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO DEL MODELO DE EDUCACIÓN BÁSICA, A LOS TRABAJADORES QUE LABOREN POR HORA-SEMANA-MES EN ZONA ECONÓMICA II Y \$ 1840 MENSUALES A LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN ZONA ECONÓMICA III.	
MATERIAL DIDÁCTICO	ESTA PRESTACION SE CONSIDERA PARA EL CÁLCULO DE AGUINALDO 40 DÍAS ANUALES Y LA PRIMA VACACIONAL 10 DÍAS ANUALES A QUIENES LABOREN TODO EL AÑO Y DE MANERA PROPORCIONAL A QUIENES LABOREN MENOS DEL AÑO CALENDARIO	 <p>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR</p>
DESPENSA	PROCEDE OTORGAR LA CANTIDAD DE \$ 1950 MENSUALES AL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO POR HORA-SEMANA-MES, PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, QUE SIRVE DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES PEDAGÓGICAS, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III.	SE OTORGARÁ UNA AYUDA ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE \$ 198 05 MENSUALES, AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III
PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	SE OTORGARÁ UNA AYUDA ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE \$ 9 20 MENSUALES AL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO POR HORA-SEMANA-MES, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III	PROCEDE OTORGAR LA CANTIDAD DE \$ 216 20 MENSUALES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III


**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

**EDUCACIÓN**

PRESTACIONES AUTORIZADAS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS  
 INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO  
 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (ODES)  
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 PRESTACIONES QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN

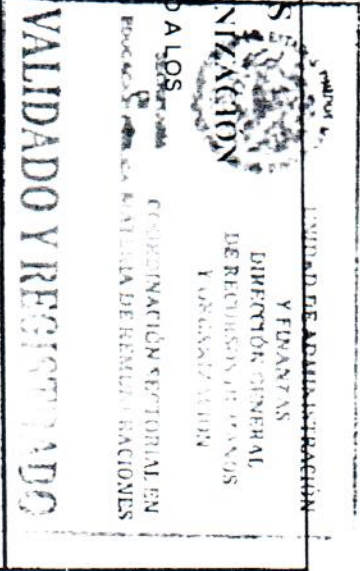
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	
	DOCENTE	ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA	○	EL INSTITUTO OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$ 1.066.95 MENSUALES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA, UBICADO EN LA ZONA ECONOMICA II Y III
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	○	SE OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$ 265.70 MENSUALES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA, UBICADO EN LA ZONA ECONOMICA II Y III
AYUDA PARA GASTOS EN ÚTILES ESCOLARES	○	PROCEDE OTORGAR LA CANTIDAD DE \$ 1.941.25 UNA SOLA VEZ AL AÑO CUBRIENDOSE EL PAGO EN EL MES DE AGOSTO, CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA CON MAS DE 6 MESES DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS, QUE TENGA HIJOS EN EDAD ESCOLAR CURSANDO ALGUNO DE LOS SIGUIENTES NIVELES EDUCATIVOS: EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, PRESENTANDO ACTA DE NACIMIENTO Y CONSTANCIA DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR LA ESCUELA DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL HIJO DEL TRABAJADOR, UBICADO EN LA ZONA ECONOMICA II Y III



SECRETARIA DE EDUCACION NACIONAL  
 COORDINACIÓN SECTORIAL EN  
 EDUCACION MANUALE MATERIA DE REAFIRMACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

**VALIDADO Y REGISTRADO**



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

PRESTACIONES AUTORIZADAS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (ODES)

PRESTACIONES QUE SE REFERENDAN


CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL																																																									
	DOCENTE	ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL																																																								
PRIMA VACACIONAL	<p>PROCEDE OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO POR HORA-SEMANA-MES QUE TENGA MÁS DE 6 MESES DE SERVICIOS PRESTADOS ININTERRUMPIDOS, 10 DÍAS DE SUELDO TABULAR, DIVIDIDOS EN 2 PERIODOS ANUALES DE 5 DÍAS CADA UNO, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2009</p>	<p>PROCEDE OTORGAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA QUE TENGA MÁS DE 5 MESES DE SERVICIOS PRESTADOS ININTERRUMPIDOS, 10 DÍAS DE SUELDO TABULAR, DIVIDIDOS EN 2 PERIODOS ANUALES DE 5 DÍAS CADA UNO (EN EL MES DE MARZO O ABRIL Y EN DICIEMBRE), UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2009</p>																																																								
ASIGNACIÓN POR SERVICIOS OCCURRICULARES	<p>SE DEBERÁ OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO \$ 46.60 MENSUALES A LOS TRABAJADORES QUE LABOREN POR HORA-SEMANA-MES EN ZONA ECONÓMICA II Y \$86.50 MENSUALES A LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN ZONA ECONÓMICA III VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2018</p>	<p>_____</p>																																																								
PRIMA QUINQUENAL	<p>ES LA PERCEPCIÓN ADICIONAL A QUE TIENE DERECHO EL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO QUE LABORE POR HORA-SEMANA-MES, POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS, EL PAGO MENSUAL SERÁ CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE A MENOS DE</th> <th colspan="2">ZONA ECONÓMICA</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th>II</th> <th>III</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>10</td> <td>\$ 2.05</td> <td>\$ 2.50</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>15</td> <td>\$ 2.60</td> <td>\$ 3.30</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>20</td> <td>\$ 3.80</td> <td>\$ 4.70</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>25</td> <td>\$ 5.05</td> <td>\$ 6.25</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>EN ADELANTE</td> <td>\$ 6.40</td> <td>\$ 8.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>VIGENCIA A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2009</p>	AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE A MENOS DE		ZONA ECONÓMICA				II	III	5	10	\$ 2.05	\$ 2.50	10	15	\$ 2.60	\$ 3.30	15	20	\$ 3.80	\$ 4.70	20	25	\$ 5.05	\$ 6.25	25	EN ADELANTE	\$ 6.40	\$ 8.00	<p>ES LA PERCEPCIÓN ADICIONAL A QUE TIENE DERECHO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA, POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS, EL PAGO MENSUAL SERÁ CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE A MENOS DE</th> <th colspan="2">ZONA ECONÓMICA</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th>II Y III</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>10</td> <td>\$ 100.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>15</td> <td>\$ 125.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>20</td> <td>\$ 150.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>25</td> <td>\$ 175.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>EN ADELANTE</td> <td>\$ 200.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2012</p>	AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE A MENOS DE		ZONA ECONÓMICA				II Y III		5	10	\$ 100.00		10	15	\$ 125.00		15	20	\$ 150.00		20	25	\$ 175.00		25	EN ADELANTE	\$ 200.00	
AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE A MENOS DE		ZONA ECONÓMICA																																																								
		II	III																																																							
5	10	\$ 2.05	\$ 2.50																																																							
10	15	\$ 2.60	\$ 3.30																																																							
15	20	\$ 3.80	\$ 4.70																																																							
20	25	\$ 5.05	\$ 6.25																																																							
25	EN ADELANTE	\$ 6.40	\$ 8.00																																																							
AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE A MENOS DE		ZONA ECONÓMICA																																																								
		II Y III																																																								
5	10	\$ 100.00																																																								
10	15	\$ 125.00																																																								
15	20	\$ 150.00																																																								
20	25	\$ 175.00																																																								
25	EN ADELANTE	\$ 200.00																																																								

*[Handwritten signatures and initials]*

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

PRESTACIONES AUTORIZADAS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS  
 INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO  
 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (ODES)  
 PRESTACIONES QUE SE REFERENDAN

		DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	
CONCEPTO	DOCENTE	ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL	
AYUDA PARA LENTES	_____ O _____	EL INSTITUTO OTORGARA LA CANTIDAD DE \$ 2.185.05 AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA. UBICADO EN LA ZONA ECONOMICA II Y III CON MÁS DE 6 MESES DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS. PARA LA ADQUISICION DE ANTEOJOS PREVIYA PRESCRIPCION MEDICA  ESTA PRESTACIÓN SE OTORGA UNA SOLA VEZ DENTRO DE CADA AÑO CALENDARIO (ENERO-DICIEMBRE) CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, Y SE CUBRE HASTA POR EL MONTO TOTAL AUTORIZADO AL MOMENTO DEL PAGO Y ESTA EXENTA DE TODO DESCUENTO VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2019	
AYUDA POR SERVICIOS		_____ O _____	EL INSTITUTO OTORGARA UNA AYUDA ECONOMICA DE \$ 0.45 MENSUALES AL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO POR HORA-SEMANAN-ES UBICADO EN LA ZONA ECONOMICA II Y III VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2018



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 DE RECURSOS HUMANOS  
 Y ORGANIZACIÓN

SECRETARÍA  
 DE  
 EDUCACIÓN PÚBLICA  
 COORDINACIÓN GENERAL EN  
 MATERIA DE REGISTRO Y EVALUACIÓN

**VALIDADO Y RECONOCIDO**

*(Handwritten marks and signatures)*